



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 285 - 2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

30 DIC. 2016

**VISTOS:**

El Memorandum Nº 1466-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum Nº 3927-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, de la Oficina de Administración, la Nota Informativa Nº 413-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC de la Sub Unidad de Contabilidad, la Nota Informativa Nº 15-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC/VJQ, y el Memorandum Nº 1542-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva Administrativa Nº 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País" de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que en el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Director de Área deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien se aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral Administrativa;

Que, con Memorandum Nº 1466-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº: 806, a fin de realizar la ejecución de acciones frente a bajas temperaturas en el marco del Decreto Supremo Nº 166-2016-EF, a través del Programa Presupuestal 0068, reducción de vulnerabilidad y Atención de emergencias por desastres.

Que, mediante Nota Informativa Nº 413-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC la Sub Unidad de Contabilidad, señala que la Unidad de Contabilidad ha realizado la revisión de la documentación que sustenta los gastos efectuados en las comisiones de servicios el cual se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en precitada Directiva Administrativa, además señala que el requerimiento cuenta con la certificación presupuestal Nº 806 y meta 626 de la Dirección de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climáticos y que los gastos por reembolso ascienden a un total de S/. 650.00 nuevos soles a favor del señor JUAN ABEL BRIONES ASTETE.



Que, mediante Nota Informativa N° 15-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UC/VJQ, solicita el reembolso de gastos por viáticos en comisión de servicio del señor Juan Abel Briones Astete quien viajó del 7 al 13 de noviembre de 2016 a las Agencias Zonales Arequipa, Moquegua y Tacna para recabar información concerniente a las entregas de bienes pecuarias y agrícolas por emergencia de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 y que el importe generado por dicha comisión de servicios asciende a S/. 650.00 nuevos soles.

Que, mediante Memorandum N° 1542-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, solicita el reembolso de los viáticos por comisión de servicios del señor Juan A. Briones Astete, el mismo que será afectado presupuestalmente a la CCP N° 806, meta presupuestal N° 0626, clasificadores 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1.

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva Administrativa N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 206-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el reembolso de gastos por Viáticos de Comisión de Servicios a favor del señor JUAN ABEL BRIONES ASTETE de acuerdo al detalle contenido en el anexo que forma integrante de la presente Resolución, que asciende al monto total de **S/. 650.00 (Seicientos cincuenta y 00/100 nuevos soles)**, precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo será afectado presupuestalmente a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 806, meta presupuestal N° 0626, clasificadores 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1, de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático.

**Artículo 2.- REGISTRAR**, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor JUAN ABEL BRIONES ASTETE, señalado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto total de S/. 650.00 (Seicientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

**Artículo 3.- ENCARGAR** a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

**Regístrese y Comuníquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA  
Director de Oficina de Administración

